



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

BUENOS AIRES, 01 de abril de 2020

VISTO el Decreto N° 1.034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020, y la Resolución "A" I-YCRT N° 27/2016, y:

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos.

Que mediante la Resolución "A" I-YCRT N° 27/2016, se designó al Licenciado Sebastián CALIVA, L.P. 25.807, como Jefe de la División Informática, a partir del día 29 de enero de 2016.

Que resulta necesario en el marco de una reorganización interna de la Empresa, conforme a las necesidades actuales, que tienen origen con el dictado del Decreto N° 119/2020, dejar sin efecto la Resolución mencionada párrafo arriba.

Que a los fines de cumplir con los cometidos asignados a esta intervención, garantizando el normal funcionamiento del organismo, resulta necesario designar al Señor Juan Francisco MARKAN L.P. 26.477 como Jefe de la División Informática, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñar tal función.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto Nº 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON
TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución "A" I – YCRT Nº 27/2016.

ARTÍCULO 2º.- Designese a partir del día de la fecha, al Señor Juan Francisco Markan, L.P. 26.477 en el cargo Jefe de División Informática.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se imputará a las partidas específicas de gastos del personal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN YCRT Nº 27/2020